



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 136 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 2/9/97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúnguese la Ordenanza N°. 136 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-8-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Vidal
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. 1578

NCC

CONCEPCION A. REGOBURU

Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Municipal nº 210 HCD/96, mediante el cual consta que el Sr. SOTO JUAN A. ofrece en donación a la Municipalidad de Mar Chiquita, el lote de terreno de su propiedad denominado catastralmente como IV-E- 49- 5 cuenta municipal nº 5.41300; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por el cedente como así también que el mencionado lote de terreno de su propiedad pueda ser declarado de Interés Social, a efectos de poder contar con espacios para ceder a gente con muy escasos recursos la posibilidad que con esfuerzo personal pueda acceder a su vivienda propia;

Que este caso se presente con la solicitud de la Sra. VERON VIVIANA VERONICA;

Que conforme al expediente municipal nº 415 V/97, a fs. 2, el nombrado reúne las condiciones exigidas para poder acceder al otorgamiento en forma gratuita del bien;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

—ORDENANZA—

ARTICULO 1º) FACULTASE al D.E. aceptar al Sr. SOTO JUAN A. ----- DNI 5.329.084 donación del lote de terreno denominado catastralmente como IV- E-49-5 cuenta municipal nº 5.413/00, ubicado en Santa Clara del Mar; previa constatación de las circunstancias legales instrumentales, dominiales, personales y registrales que correspondan.-----

ARTICULO 2º) DECLÁRESE de INTERÉS SOCIAL el lote de terreno consignado ----- en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-----

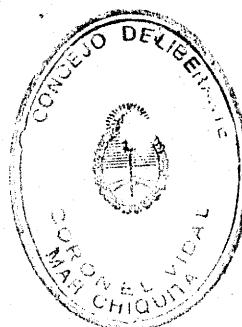
ARTICULO 3º) FACULTASE al D.E. a ceder en forma gratuita a la Sra. VERON ----- VIVIANA VERONICA DNI 26.886.939, el lote de terreno denominado catastralmente como IV- E- 49- 5 Cuenta Municipal nº 5.413/00, quien deberá hacerse cargo de las obligaciones impositivas provinciales municipales a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza.-----

ARTICULO 4º) De forma.-----

ORDENANZA N° 136.-

----- DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorable Concejo Deliberante